



MINUTA DE TRABAJO I DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 12:00 doce horas del día 19 de Octubre del 2021, reunidos en la Oficina de Presidencia de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta alta de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes, de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 48 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*
- II. Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*
- IV. Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*
- V. Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

Lo anterior, con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se me encomienda en el siguiente:



ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Instauración de la Comisión Edilicia.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la Sesión

DESAHOGO.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del día, el Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias, que actúa en el levantamiento de la presente, obvia el pase de lista por integrarse únicamente del titular; y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos, en consecuencia, se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. - ACUERDO. - una vez sometido a consideración el orden del día, se obvia la votación y SE APRUEBA el orden del día sometido.

III. INSTAURACION DE LA COMISION EDILICIA.

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que derivado del acuerdo recaído en el punto número VII de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 01 celebrada el día 01 de Octubre del presente año, donde se encomienda al suscrito la Comisión Edilicia de Gobernación es que se INSTAURA la presente comisión, la cual tiene las siguientes atribuciones conforme al artículo 77 del Reglamento de Ayuntamiento que a la letra dice:



“Artículo 77.- La Comisión Edilicia de Gobernación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Todo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal;
- II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer ante el H. Ayuntamiento se eleve iniciativa de ley o decreto ante el Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco;”

IV. ASUNTOS GENERALES

Se hace constar por parte del Lic. David de Anda Sánchez, funcionario encargado de la Secretaría Técnica de Comisiones del Ayuntamiento, informe de que no existen asuntos generales a tratar ya que se trata de la instauración de la Comisión, en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto.

V. SE ACUERDA.

UNICO.- después de desahogado la orden del día queda oficialmente instaurada la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación para que ejerza las atribuciones, facultades y obligaciones que la Ley en comento le confieren para el debido ejercicio en beneficio de la Administración Pública municipal de San Juan de los Lagos.

VI. CLAUSURA DE LA SESION.

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión, a las 13:00 horas del día de hoy; firmando en ella el suscrito Titular de la Comisión Edilicia de Gobernación; quien actúa en unión del Servidor Público encargado de la Secretaría Técnica de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo Constitucional de este H. Ayuntamiento.



ATENTAMENTE:

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, 19 DE OCTUBRE DEL 2021.

"2021, Año de la Participación Política de la Mujer en Jalisco".

C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN JUAN DE LOS LAGOS



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

LIC. DAVID DE ANDA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO DE COMISIONES

